

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 030 - 2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 14 de mayo de 2024

VISTO;

La Resolución de Gerencia General N.º 61-2022-EPS-MARAÑÓN S. A/GG, de fecha 05 de octubre del 2022, el Oficio Múltiple N.º 000020-2022-OTASS-SGC, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Resolución Ministerial N.º 431-2017-VIVIENDA.

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N.º 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N.º 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2017-VIVIENDA, como instrumento de implementación de la Política Nacional de saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N.º 007-2017-VIVIENDA, establecen en el lineamiento de Política o del Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores: "implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores".



Que, el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto, Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del REGLAMENTO de la Ley Marco, bajo denominación de "Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad", contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadores.



Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 431-2017-VIVIENDA, que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforme un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 61-2022-EPS-MARAÑÓN S.A/GG, de fecha 05 de octubre del 2022, se reconfirmó el Nuevo Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A; no obstante, resulta necesario realizar la reconfirmación del Equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, en virtud del Oficio Múltiple N.º 000020-2022-OTASS-SGC, de fecha 08 de setiembre de 2022.

Con los vistos buenos de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto

Social de la Empresa, y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de septiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 61-2022-EPS-MARAÑÓN S.A, de fecha 05 de octubre del 2022, se reconformó el Nuevo Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A

ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A., el mismo que estará integrado por los siguientes:

	NOMBRE	CORREO.	TELEFONO	CARGO
COORDINADOR	MARTIN NAVARRO FASANANDO	informatica@epsmaranon.com.pe	971098937	Jefe (E) de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
MIEMBRO	JOHANA DORELY PELTROCHE LLANOS	presupuesto@epsmaranon.com.pe	950945821	Jefe (E) de Oficina de Desarrollo y presupuesto
MIEMBRO	LUIS ALFONSO GUADALUPE RODRIGUEZ	guadalupe@epsmaranon.com.pe	962870013	Analista, Estad. E Indicadores
MIEMBRO	GLORIA LUCILA RAFAEL LLATAS	g.rafael_44@hotmail.com	937514137	Asistente de Gerencia Comercial

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento; y, reportará de manera bimestral el avance a la Gerencia General.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a gerencia de Administración y Finanzas y a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la empresa prestadora, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 EPS MARAÑÓN S.A.
 C.A.C. Pascual Ramírez Mas
 GERENTE GENERAL